



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
GUATEMALA, C. A

De conformidad con el artículo 10, numeral 10 de la Ley De Acceso a La Información Pública Decreto 57-2008

La información relacionada con contratos de Cotización o Licitación para la adquisición de bienes que son utilizados para los programas de educación, salud, seguridad, desarrollo rural y todos aquellos que tienen dentro de sus características la entrega de dichos bienes a beneficiarios directos e indirectos, indicando las cantidades, precios unitarios, los montos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos.

Durante el mes de OCTUBRE del año 2,024 no se realizaron **Contratos Administrativos**.

Josué García Lainez
Director Municipal de Planificación





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,**

1

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA No. 10-2024.
CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR PRESA CANTON
CENTRO, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO.**

En la población de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (13/11/2024), Yo, **Kalinery Morales Sales** de cuarenta y siete (47) años de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Bilingüe con Orientación Ambiental, guatemalteco, originario y vecino del Municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, con residencia en Cantón el Centro del Área Urbana San Rafael Pétzal, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) Código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), documento extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala, Actuó en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, y en representación de la Municipalidad San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, **CUENTADANCIA No. 2022-1300-1328-22-001**, con credencial y acuerdo de adjudicación de cargo número veintiocho guion dos mil veintitrés (28-2023) de fecha tres de agosto del año dos mil veintitrés (03-08-2023) extendida por la Junta Departamental Electoral de Huehuetenango y Acta de toma posesión Número cero uno guion dos mil veinticuatro (01-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2024) Acta de Adjudicación número cuarenta y seis guion dos mil veinticuatro (46-2024) punto segundo de sesiones ordinarias de fecha once de noviembre del año dos mil veinticuatro (11/11/2024), en donde el honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato con la empresa **“DESARROLLO E INGENIERIA S.A”** ubicada en KILOMETRO 15.8 CARRETERA AL SALVADOR CONDOMINIO JARDÍN DEL VALLE CASA 18 SANTA CATARINA PINULA GUATEMALA, referente al proyecto: **CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR PRESA CANTON CENTRO, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO EXTRAORDINARIO DE EJECUCION DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE HUEHUETENANGO, LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL BAJO EL ACUERDO GUBERNATIVO 01-2024 DEL EJERCICIO FISCAL 2024. **No. CIENTO CUATRO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (104-2024)**, de fecha **catorce de octubre del año dos mil veinticuatro (14/10-2024)** firmado entre la Presidenta y Coordinadora del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, Alcalde Municipal y Coordinador del Consejo Municipal de Desarrollo de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, representante legal de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango como **“LA UNIDAD EJECUTORA”** y el Presidente y Coordinador del Consejo Comunitario de Desarrollo del Cantón Centro del Municipio de San Rafael Pétzal, Huehuetenango y por la otra parte: **Alberto Manuel**



Táng Rodríguez, de sesenta y cinco (65) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Civil, originario del municipio de Jutiapa y vecino del municipio de Santa Catarina Pinula, identificado con el Documento Personal de Identificación (DPI) Número: Dos mil cuatrocientos sesenta y seis espacio cuarenta y cinco mil trescientos veintiséis espacio dos mil doscientos uno (2466 45326 2201), documento extendido en el Registro Nacional de las personas RENAP de la Republica de Guatemala, en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la empresa "**DESARROLLO E INGENIERIA S.A**", con Patentes de Comercio de número: Ciento ochenta y cuatro mil novecientos diecinueve A (184919A) Folio: Ciento noventa y dos (192), Libro ciento cuarenta 149 con número de expediente Seis mil doscientos ochenta y cuatro guion mil novecientos noventa y ocho (6284-1998); Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala y patente de comercio de sociedad número treinta y seis mil setecientos noventa y uno (36791), Folio cuatrocientos veintiuno (421) Libro ciento veintiséis (126); expediente número: un mil cuatrocientos quince guion mil novecientos noventa y ocho (1415-1998) fecha de inscripción veintiséis (26) de enero del año mil novecientos noventa y ocho (1998); Contrato de Constitución de la Sociedad Anónima mediante primer testimonio número cuatro (4) de fecha catorce de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998) suscrita ante los oficios del Licenciado Arturo Fajardo Maldonado Abogado y Notario en la ciudad de Guatemala; Acta Notarial de Nombramiento del señor Alberto Manuel Táng Rodríguez administrador único y representante legal de la entidad "Desarrollo e Ingeniería Sociedad Anónima" suscrita en la ciudad de Guatemala la fecha trece (13) diciembre del año dos mil veintiuno (2021) ante los oficios de la Notaria América María Girón Magaña; inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el número patronal 137573 SAT NIT Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) Un millón doscientos cincuenta y un mil ciento cuarenta y ocho K (1251148K); Constancia de Inscripción y Precalificación en el Registro General de Adquisiciones del Estado "RGAE" del Ministerio de Finanzas Publicas, al folio número Setenta y siete mil cero noventa y nueve (77099) del libro de Registro de Proveedores número trece mil ochocientos sesenta y tres (13863) del libro de Incripciones con el Estatus de HABILITADO, con vigencia de precalificación el diecinueve (19) de enero del año dos mil veintiséis 2026; y que en lo sucesivo se le denominará el **CONTRATISTA**, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos **CONTRATO DE OBRA CIVIL** de acuerdo a las siguientes Cláusulas.-

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de licitación llevado a cabo por la municipalidad de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, publicado en el sistema de Guatecompras con el número de NOG: 24176834, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Decreto 9-2015 del Congreso de la República y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Decreto 46-2016, Acuerdos Gubernativos 147-2016, 172-2017 y Acuerdo Gubernativo 147-2021 que en lo

Desarrollo e Ingeniería S.A.

ALCALDE MUNICIPAL
San Rafael Pétzal, Huehuetenango, Guatemala



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,**

sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la Junta de licitación adjudicó a la empresa “DESARROLLO E INGENIERIA S.A”, la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR PRESA CANTON CENTRO, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, según acta de adjudicación número quince guion dos mil veinticuatro (15-2024) de la junta de licitación; aprobada dicha adjudicación mediante acta número cuarenta y seis guion dos mil veinticuatro (46-2024) punto segundo de sesión pública ordinaria, celebrada por el honorable Concejo Municipal de fecha once de noviembre del año dos mil veinticuatro (11/11/2024) y con base a Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP- número diez guion dos mil veinticuatro (10-2024) de fecha doce de noviembre del año dos mil veinticuatro (12/11/2024) emitida por la Encargada de Presupuesto de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM- y aprobada por el Alcalde Municipal del municipio de San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a ejecutar el proyecto: **CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR PRESA CANTON CENTRO, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, que en lo referente a los trabajos que se ejecutarán de conformidad con las especificaciones generales y técnicas, planos y diseños que fueron elaborados para el efecto, para la realización de este proyecto el contratista deberá ejecutar los renglones de trabajo que se detallan a continuación: -----



Dávila

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS DE TRABAJO

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Descripción del Artículo	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL Q.
5,464.90	M	1.)REPLANTEO TOPOGRAFICO	Q 3.50	Q 19,127.15
1.00	UNIDAD	2.)CAPTACION TIPICA	Q 36,500.00	Q 36,500.00
1.00	UNIDAD	3.)TANQUE DE DISTRIBUCION DE 40.00 m3	Q 190,000.00	Q 190,000.00
2,149.30	M	4.)TUBERIA PVC LINEA DE DISTRIBUCIÓN		
452.50	M	4.1)TUBERIA PVC DE 2" 160 PSI	Q 110.00	Q 49,775.00
1,034.00	M	4.2)TUBERIA PVC DE 1 1/2" 160 PSI	Q 94.00	Q 97,196.00
662.80	M	4.3)TUBERIA PVC DE 1" 160 PSI	Q 88.00	Q 58,326.40
195.60	M	5.)TUBERIA HG LINEA DE DISTRIBUCIÓN		
60.20	M	5.1)TUBERIA DE 2" HG LIVIANO	Q 305.00	Q 18,361.00
120.40	M	5.2)TUBERIA DE 1 1/2" HG LIVIANO	Q 260.00	Q 31,304.00
15.00	M	5.3)TUBERIA DE 1" HG LIVIANO	Q 250.00	Q 3,750.00
1.00	UNIDAD	6.1)PASO AEREO L= 20 m	Q 40,102.50	Q 40,102.50
1.00	UNIDAD	6.2)PASO AEREO L= 15 m	Q 39,500.00	Q 39,500.00
78.00	UNIDADES	7.)ANCLAJES DE TUBERIA HG	Q 219.00	Q 17,082.00
42.00	M	8.)RECUBRIMIENTO DE TUBERIA EN RIACHUELO	Q 185.00	Q 7,770.00
3.00	UNIDADES	9.)CAJA ROMPEPRESION CON FLOTE	Q 4,700.00	Q 14,100.00
3.00	UNIDADES	10.)CAJA CON VALVULA DE LIMPIEZA	Q 5,050.00	Q 15,150.00
264.00	M2	11.)LEVANTADO Y COLOCACIÓN DE ADOQUIN	Q 315.00	Q 83,160.00
3,120.00	ML	12.)TUBERIA PVC HACIA CONEXIONES DOMICILIARES	Q 56.00	Q 174,720.00
85.00	UNIDADES	13.)CONEXIONES DOMICILIARES	Q 2,100.00	Q 178,500.00
1.00	UNIDAD	14.)CLORINADOR + CASETA	Q 10,500.00	Q 10,500.00
1.00	UNIDAD	15.)LIMPIEZA FINAL	Q 2,591.05	Q 2,591.05
COSTOTAL DEL PROYECTO				Q 1,087,515.10

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO: a) El valor del presente contrato asciende a la suma de **UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q. 1,087,515.10)** el costo del proyecto será financiado de la siguiente manera: a) Con fondos de la gran Cruzada por la Nutrición en el Consejo

Departamental de Desarrollo de Huehuetenango "EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO de los fondos de la gran Cruzada por la Nutrición" con la cantidad de **Un millón ochenta y siete mil quinientos quince quetzales con diez centavos (Q. 1,087,515.10)**. b) En consecuencia el monto del presente contrato asciende a la cantidad de **Un millón ochenta y siete mil quinientos quince quetzales con diez centavos (Q. 1,087,515.10)** y la forma de pago se hará de la siguiente manera: c) **ANTICIPO**: Se dará un anticipo del 20% deducible en los siguientes pagos según artículo 58,66 de la ley de contrataciones del estado y 51 del Reglamento Decreto 122-2016 al firmarse y legalizarse el presente contrato, consistente en la cantidad de **Doscientos diecisiete mil quinientos tres quetzales con dos centavos (Q. 217,503.02)** monto que será cancelado con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango de la Gran Cruzada por la nutrición fuente 31 0101 0004 IVA-PAZ Inversión y serán cargados al renglón trescientos treinta y uno 331 del presupuesto municipal en vigor. c) Los pagos siguientes se realizarán conforme avance físico de la obra debiendo amortizar el 20% de anticipo en cada pago, cada pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico por órgano designado por la autoridad municipal y la aprobación del Concejo Municipal. El último pago no debe ser menor del 20% del valor total al estar finalizada la obra y recibida de entera satisfacción por la comisión de recepción de obras municipales. Para que la municipalidad pueda otorgar cualquier pago al contratista, es condición indispensable que acredite debidamente solvencia de pago de sueldos y salarios a los trabajadores y las cuotas correspondientes al Instituto de Seguridad Social. **CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES**: El contratista está obligado a iniciar los trabajos dentro de los ocho días después de la aprobación del contrato y se compromete a terminar los trabajos a un plazo de **OCHO (08) MESES** calendario, contados a partir de su acta de inicio, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, el contratista pagará a la municipalidad por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) del valor del contrato, Artículo 16 del Decreto 46-2016 de la Ley, pudiéndose dar prórroga de tiempo si el caso lo amerita a consideración del Concejo Municipal. **QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR**: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: a) Se obliga al contratista a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) El contratista deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la ley. c) Queda obligado a Inscribirse como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus trabajadores las prestaciones de ley; d) Deberá aportar la maquinaria que sea necesaria para la construcción de dicho proyecto. e) **Forestación o Reforestación**: El contratista se compromete a darle cumplimiento lo que establece el punto resolutivo número 03-2023 del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango CODEDEH y donar a la Municipalidad de San Rafael Pézcal Huehuetenango la cantidad de dos mil (2000) árboles de la especie que se adecue al clima del Cantón Centro del

Deinsa



